UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

# Facultad de Medicina

## Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 02

**Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales** | **Fecha de Emisión : 22/02/2019**

**Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción**

**Unidad Compradora (Código SICP)** **1606**

**ID del Llamado:** **355,261** | **Tipo de Procedimiento:** **Contratación Directa 04/2019**

**Descripción del Llamado: Adquisicion de Maquinarias y Herramientas para la U.N.C.**

**Proveedor: Despertar - Miguel Angel Caballero Centurión** | **RUC: 762230-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Motobomba (bomba de agua): Motor monofásico de 1hp, centrifuga, succión máxima de 12 metros, caudal hasta 1000 litros/h, altura manométrica hasta 39 mca, kit de presión, tablero eléctrico, accesorios para adaptación y mano de obra incluida. Garantía escrita de 1 (un) año como minimo. | UNIDAD | SAER | ITALIA | 1 | 3,300,000 | 3,300,000 |
| | | | | | | TOTAL | | 3,300,000 |

SON GUARANÍES: Tres millones trescientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 22/02/2019 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 001 | 04 | 0 | 530/538 | 30 | 001 | 1 | 3,300,000 |
| | | | | | | Total: | | | 3,300,000 |

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

| FIRMA PROVEEDOR | 22/02/2019<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Mg. Ever Javier Benitez Martinez
Director Administrativo
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

| FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS | O.C. Institucional Nº ___003/19___ |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | 28 - Universidades Nacionales | | Fecha de Emisión: 22/02/2019 |
| Entidad: | 05 - Universidad Nacional de Concepción | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1606 | | |
| ID del Llamado: | 355,261 | Tipo de Procedimiento: | CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/19 |
| Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA U.N.C. AD REFERENDUM 2019" | | | |
| Proveedor: | Despertar-Miguel Angel Caballero Centurión | RUC: | 762230-9 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| Nº ORDEN | Nº de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | Desmalezadora: con cabezal de corte o Trimmer, el cuchillo de la hierba y el arnés doble estándar. Especificaciones del Motor: Cilindrada 33.6 cm³ / 2.05 pulgada cúb. Potencia: 1.2 kW / 1.61 CV. Consumo de combustible (g/KWh): 639 g/kWh. Datos de ruido y vibración: Nivel de vibraciones equivalente (ahv, eq) 3.9/4.3 m/s² izq. / dcha. Empuñadura. Nivel de presión sonora en oído: 97 dB(A). Nivel de potencia de sonido LWA: 114 dB(A). Información de la transmisión: Radio de engrane: 1:1.4. Angulo de la caja de engranes: 30 °. Equipamiento: OEM Trimmer T35 M12, OEM Disco para pasto (Multi 330-2 o Multi 275-4) y OEM Arnés doble estándar. Dimensiones generales: Peso mínimo (sin equipo de corte): 7.2 kg. Garantía escrita de 1 (un) año como mínimo. | UNIDAD | MOTOMAX | CHINA | UNIDAD | 1 | 1,750,000 | 1,750,000 |
| | | | | | | | TOTAL | | 1,750,000 |

SON GUARANÍES: *Un millón setecientos cincuenta mil.* ----------

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 22/02/2019 | Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **No mayor a 30 (treinta) días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.**

LUGAR DE ENTREGA: **RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: ***NO*** Porcentaje: **0 %**

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velazquez Prieto

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
**La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Un. Res | Proyecto | S.G.O.G | | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 2 | 01 | 06 | 07 | 0 | 530/532 | | 30 | | 1 | 1,750,000 |
| | | | | | | | | | | TOTAL | 1,750,000 |

| | | |
|---|---|---|
| MIGUEL ANGEL CABALLERO C. RUC: 762230-9 DESPERTAR CRISOSTOMO CENTURION 165 ITAUGUA PARAGUAY | 22/02/2019 | FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGICAS Dirección Administrativa |
| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.